



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mag. **Liliana Dillon** y la Srta. **Milena Anahí Levrino**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Contador Público Nacional, CUIL N° 27-40267617-0, domiciliada en 4 de enero 4064; Santa Fe. Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe. Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía.
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior - Bv. Pellegrini 1150; Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día veintidos de Agosto de dos mil veintidos hasta el día veintinueve de Agosto de dos mil veintitrés.
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 9 hs. a 13 hs.
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos veintisiete mil ochocientos once (\$ 27.811,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL.
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 2.781,10), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada.
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -.
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía:

Colaborar en la realización de acciones vinculadas a la internacionalización de las empresas, proyectos de capacitación, confección de bases de datos e informes relativos al comercio internacional; en estudios de



mercado, de oferta exportable y de diagnóstico exportador de empresas santafesinas; en la evaluación y análisis de alternativas de financiamiento para proyectos de internacionalización empresarial. Participar de reuniones de planificación estratégica entre el equipo y otras áreas del municipio. Colaborar en el análisis de datos y redacción de informes y construcción de indicadores económicos para medir el impacto de la internacionalización del comercio de las empresas de la ciudad y área metropolitana.

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. María Mercedes Tejedor, CUIL/CUIT N° 27-31341444-8 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la C.P.N. María Laura Rabascadas, CUIL/CUIT N° 27-31457465-1.

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD.

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente.

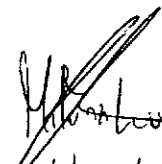
N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado. asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación.

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma.

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas.

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD.

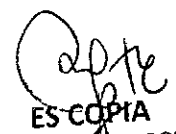
En la ciudad de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil veintidos, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Liliana Levrone
40262617


Dr. Javier Lottersberger
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Digitally signed by DILLON Liliana
Gradels
Date: 2022.09.23 10:06:41 ART
Mag. LILIANA DILLON
DECANA
FCE - UNL


Abog. FEDERICO CRISALF
SECRETARIO DE GOBIERNO


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar